

**RESOLUCION N° 109 DE 2017
(02 de mayo de 2017).**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 056 de 2014 y se reglamenta el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la ESE MORENO Y CLAVIJO

EL GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, y de conformidad con el Decreto 0351 de 2014 y la resolución N° 1164 de 2002 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 056 de 2014 la E.S.E MORENO Y CLAVIJO creó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos y exigencias derivadas de la normatividad ambiental y sanitaria.
2. Que mediante Decreto 0351 de 2014 el gobierno nacional derogó el Decreto 2676 de 2000, el Decreto 2763 de 2001, el Decreto 1669 de 2002 y el Decreto 4126 de 2005, reglamentando la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, y que mantiene vigente de forma transicional el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.
3. Que es deber de la institución adoptar las medidas necesarias que conduzcan a cumplir con las disposiciones legales con todo lo relacionado al manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos generados al interior de la institución.
4. Que conforme a lo anterior, se hace necesario ajustar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario, su periodicidad de sesiones y además crear el subgrupo de Gestión Ambiental y Sanitaria en cada uno de los hospitales y centros de salud adscritos a la E.S.E., teniendo en cuenta adicionalmente el concepto emitido por la Dra. Andrea Carrero de la Subdirección Salud Ambiental- Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

4

[Handwritten signature]



Parágrafo 2: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y sanitario tendrá como invitado permanente al Asesor de Control interno o su delegado quien actuará con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y de Sanitario de la ESE Moreno y Clavijo cumplirá las siguientes funciones:

- Revisar y aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios-componente interno y presentarlo al representante legal para su aprobación.
- Actualizar la Política de Gestión Ambiental de la Entidad cuando se requiera.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.
- Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS estableciendo instrumentos de seguimiento y control, tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.
- Interactuar con los diferentes organismos gubernamentales para lograr la consolidación y el fortalecimiento del plan para la gestión interna de Residuos Biológicos peligrosos, Hospitalarios y similares en la Empresa.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos tendientes a mejorar el Plan para la gestión Interna de los Residuos Biológicos peligrosos y no peligrosos, hospitalarios y similares, así como recomendar las mejora de las condiciones y la corrección de las posibles deficiencias existentes.
- Realizar informes y reportes requeridos por las autoridades de vigilancia y control.

Parágrafo 1: El Subcomité de Gestión Ambiental y Sanitaria cumplirá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento y control a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.
- Informar al Grupo Administrativo cuando se presenten dificultades o complicaciones relacionadas a la correcta y continua implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.
- Llevar control de la generación de residuos peligrosos y no peligrosos mediante el diligenciamiento diario del formato RH1.
- Hacer entrega de los residuos peligrosos generados a la empresa de gestión externa contratada por la E.S.E, así mismo verificar el pesaje registrado y conservar el registro RHPS.
- Hacer llegar la información requerida por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Parágrafo 2: El Líder del proceso de Gestión Ambiental actuará como secretario del Grupo y ejercerá las Sigüientes Funciones:



ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
VICENTE SANABRIA MONSALVE
Medico Cirujano
R.M. 81-042
U.D.C.A.

JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE
Gerente

Digitó: Daniel Carvajal Speranza – Líder del Proceso de Gestión Ambiental
Revisó: María Dilia Sierra – Asesora Oficina Jurídica

[Handwritten Signature]